



# Resolución Administrativa

Lima,

06 MAR. 2025

## VISTO:

El expediente N° 202513118, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **NANCY GERALDINE YANAYACO VALDIVIESO**, NOTA INFORMATIVA N° 0048-2025 MJ-CSLALIBERTAD-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud La Libertad y el INFORME N° 38-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 20 de febrero del 2025, la servidora pública **NANCY GERALDINE YANAYACO VALDIVIESO**, con cargo Asistente Social, personal CAS del Centro de Salud La Libertad, solicita seis (06) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), desde el 01 de febrero del 2025 al 07 de febrero del 2025;

Que mediante NOTA INFORMATIVA N° 0048-2025 MJ-CSLALIBERTAD-DIRIS-LC, de fecha 20 de febrero del 2025, la jefatura del Centro de Salud La Libertad, solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), de la servidora en mención;

Que, mediante el INFORME N° 38-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), solicitado por la servidora pública **NANCY GERALDINE YANAYACO VALDIVIESO**, con cargo Asistente Social, personal CAS del Centro de Salud La Libertad, por el periodo comprendido del 01 de febrero del 2025 al 07 de febrero del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción**, presentado por la servidora pública **NANCY GERALDINE YANAYACO VALDIVIESO**, con el cual certifica el lamentable deceso de su hermano: **Cesar Andres Yanayaco Valdiviezo**, acaecida el 31 de enero del 2025, en el distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima;

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente: la licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.



Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Conceder**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero del 2025 al 07 de febrero del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), a favor de la servidora pública **NANCY GERALDINE YANAYACO VALDIVIESO**, con cargo Asistente Social, personal CAS del Centro de Salud La Libertad de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 2°.** - **Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Signature]*  
Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBÁN TORRES ARTEAGA**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos



JETA/HMM/hho

- Distribución:
- ( ) UFGC
  - ( ) UFGC
  - ( ) Registro y Legajo
  - ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Interesada
  - ( ) C.S. La Libertad